



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-CDC.

Castilla, 12 de enero de 2024.

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N°334-2023-MDC-GDH-SGIS, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Subgerente de Inclusión Social; Informe N°749-2023-MDC-GDH, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano; Informe Legal N° 741-2023-MDC-OGAJ de fecha 04 de agosto de 2023; emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°181-2023-MDC-OGAYF, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Dictamen N° 015-2023-MDC-CODHCPEEIS, de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano, Participación Ciudadana, Educación e Inclusión Social

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No 30305 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en su Artículo 9° numeral 26 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, de conformidad, con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 (LPAG), les da la capacidad a las entidades publicas de celebrar convenios de colaboración con total independencia (Art. 88.1). Por otro lado, la Ley Orgánica de Municipalidades le otorga competencia al Concejo Municipal para la aprobación de estos convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son entidades promotoras del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y que goza de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, por consiguiente, el desarrollo de estos fines puede ser motivado por si mismo o por la suscripción de convenios de cooperación con otras instituciones privadas o estatales. Además, la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades le otorga competencia al Concejo Municipal para la aprobación de los Convenios nacionales e internacionales, sin embargo, la suscripción deberá ser realizada por el señor Alcalde;

Que, el INABIF es un programa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que tiene por objeto restituir y proteger los derechos de las familias y sus integrantes, con énfasis en niñas, niños,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-CDC.

Castilla, 12 de enero de 2024.

adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de riesgo, desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, propiciar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos;

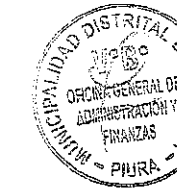
Que, el Convenio tiene por objeto: "Articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre LAS PARTES, a fin de contar con la infraestructura y el equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento del Servicio de Atención Integral para Personas con Discapacidad – SAIPD, brindando a las familias que tienen uno o mas integrantes con discapacidad, el servicio temporal centrado en el fortalecimiento de sus competencias parentales o familiares y el desarrollo de habilidades que ayuden a los miembros del grupo familiar a fortalecer las potencialidades, capacidades, habilidades y el buen trato con la finalidad de optimizar su desarrollo y su inclusión social;

Que, con Informe N° 334-2023-MDC-GDH-SGIS, de fecha 25 de julio de 2023, la Subgerencia de Inclusión Social remite a la Gerencia de Desarrollo Humano el Informe Técnico correspondiente al "Convenio de Cooperación Internacional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y la Municipalidad Distrital de Castilla", recomendando se impulse el servicio brindado por la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad (USPPD) y se eleve al Concejo Municipal; teniendo en consideración la importancia de articular esfuerzos con el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, para el funcionamiento del "Servicio de Atención Integral de Personas con Discapacidad-SAIPD", que brinda la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad (USPPD), que esta netamente enfocado en la Prevención de la desprotección familiar de las personas con discapacidad, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y su inclusión social en igualdad de oportunidades. Que realizará acciones de entrenamiento, articulación, difusión y sensibilización y formación de promotores comunales y/o locales en beneficio del Distrito de Castilla. Señalando, además que en la Provincia de Piura, aun no se ha articulado la implementación de dicho servicio en ninguno de sus distritos, por lo que se espera que el distrito de Castilla sea uno de los distritos pilares de este servicio a favor de las personas con discapacidad.

Que, con Informe N°749-2023-MDC-GDH, de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano, informa a la Gerencia Municipal que la Subgerencia de Inclusión Social ha realizado el Informe Técnico correspondiente al documento del "Convenio de Cooperación Internacional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y la Municipalidad Distrital de Castilla", recomendando que, de implementarse, se debe adquirir el mobiliario y equipos solicitados por el INABIF para el USPPD y así iniciar la implementación de dicho servicio; además, las personas beneficiarias son personas con discapacidad, las mismas que tendrán un servicio personalizado y un monitoreo directo desde la Oficina de OMAPED y la SGIS;

Que con Informe Legal N° 741-2023-MDC-OGAJ de fecha 04 de agosto de 2023; el Abog. Francisco Córdova Sánchez en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes y análisis legal, concluye en el sentido siguiente:

«(...)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-CDC.

Castilla, 12 de enero de 2024.

- 3.1. ES PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y la Municipalidad Distrital de Castilla, y autorice al señor Alcalde la suscripción del mismo
- 3.2. PREVIAMENTE, el expediente deberá ser analizado y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Humano, Participación Ciudadana, Educación e Inclusión Social
- 3.3. Se RECOMIENDA, que la Gerencia Municipal autorice la adquisición de los bienes materia del Convenio, requeridos por el INABIF, en base a los Términos de Referencia – TDR y SIGA adjuntos, y facilitar al INABIF la implementación del servicio brindado por la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad (USPPD).»

Que, con Informe N°181-2023-MDC-OGAYF, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal, Tres (03) ejemplares de Acta de Disponibilidad de Bienes, para de esta manera garantizar al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF que esta Municipalidad Distrital de Castilla, adquirirá el listado de bienes que se encuentran anexo al Convenio de Cooperación Internacional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF y la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que en Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2024 de fecha 12 de enero de 2024; se debatió el contenido del Dictamen N° 015-2023-MDC-CODHCPEEIS, de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano, Participación Ciudadana, Educación e Inclusión Social, mediante el cual dictaminaron: **ARTICULO PRIMERO:** Elevar al Pleno de Concejo la propuesta del Convenio de Cooperación Internacional entre el "PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – MDC", que tiene por objeto restituir y proteger los derechos de las familias e integrantes, con énfasis en niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de riesgo y desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, propiciar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. **ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Sr. Waltherr Guerrero Silva – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla, suscriba el "CONVENIO PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – MDC, en el marco de sus atribuciones y funciones. **ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente. **ARTICULO CUARTO:** Remítase a Despacho de Alcaldía, para ser visto en próxima sesión de Concejo (...)"

Estando a lo expuesto y en uso en de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Castilla, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de emisión del dictamen y del trámite de la lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-CDC.

Castilla, 12 de enero de 2024.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Internacional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y la Municipalidad Distrital de Castilla, que tiene por objeto articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre las partes, para el adecuado funcionamiento de del Servicio de Atención Integral para Personas con Discapacidad-SAIPD, brindando a las familias que tienen uno o más integrantes con discapacidad, el servicio temporal centrado en el fortalecimiento de sus competencias parentales o familiares y el desarrollo de habilidades que ayuden a los miembros del grupo familiar a fortalecer las potencialidades, capacidades, habilidades y el buen trato con la finalidad de optimizar su desarrollo y su inclusión social.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Mag. Walther Guerrero Silva - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla, suscriba el “Convenio de Cooperación Internacional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y la Municipalidad Distrital de Castilla”; en el marco de sus atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento y Desarrollo del presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE

- C. c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGAyF
- OGAJ
- GDH
- SGIS
- Sala de Regidores
- ODT
- Archivo